

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona, en el expediente 1569/80-Se., se expide el presente edicto para ser publicado por dos veces, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», en un periódico de gran circulación de Madrid, en otro de Barcelona y por la Radio Nacional, por el que se hace público la incoación de dicho expediente que insta doña Andrea Bellet Camps en solicitud de la declaración de fallecimiento de su esposo, don José Miró Arans, hijo de Jaime y de Rosa, nacido en Barcelona; el presunto fallecido contrajo matrimonio canónico con la nombrada doña Andrea Vellet Camps en Vallclara, perteneciente a Tarragona, el día 1 de enero de 1932; en el escrito inicial se hace constar que el señor Miró Arans marchó del domicilio conyugal (calle Taquígrafo Garriga, 114, 4.º, 2.ª, de Barcelona) en el verano de 1938, con motivo de su incorporación a filas como soldado de las últimas quintas movilizadas, estando destinado como tal soldado en el frente del Segre; se tuvieron de él escasísimas noticias, que se interrumpieron totalmente a principios del mes de agosto de 1938; no teniéndose más noticias de él mismo a pesar de las gestiones realizadas para conocer su paradero sin resultado positivo.

Barcelona, 3 de noviembre de 1980.—El Secretario judicial.—6.803-13.
y 2.ª 4-12-1980

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona, en los autos que se siguen ante el mismo bajo el número de registro 815/79 II, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de don José Francisco Esponera Esponera, contra don Salvador Falcó Gisbert, se expide el presente edicto, por medio del cual se anuncia la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días, de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 3 de febrero próximo, a las once horas, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, calle Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, 3.ª planta), bajo las condiciones siguientes: El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas están de manifiesto en

la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Finca objeto de la subasta

«Entidad número 1.—Planta baja, local comercial en casa de calle de Jaime I, número 176, de Mollet del Vallés; superficie construida, 452,58 metros cuadrados. Linda: Al frente, con calle de su situación; derecha, entrando, con vestíbulo de entrada de los pisos superiores, Montserrat Bas y otros; izquierda, con Pablo Riera, fondo, con Vicente Pi, mediante patio, con uso de un patio posterior. Coeficiente de 12 por 100.»

Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Granollers, y procede de la inscrita al tomo 934, folio 178, finca número 11.155.

Para la segunda subasta se fijó el tipo de ocho millones de pesetas, señalado en la escritura de hipoteca con la rebaja del 25 por 100, y en esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

La consignación del resto del precio se verificará a los ocho días de aprobado el remate.

Dado en Barcelona a 20 de noviembre de 1980.—El Secretario, José M. Pugnaire. 13.869-C.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 11 de 1980-M, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que tiene concedido el beneficio legal de probreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la Entidad «Garvimar, S. A.», en reclamación de 808.725,66 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que correspondiera al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate 1.800.000 pesetas, la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 29 de enero próximo y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Entidad número 28.—Vivienda en piso 6.º, puerta 2.ª, de la escalera A, de la casa sita en esta ciudad, calle de Valencia, números 569-569 bis. Consta de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina-lavadero, baño, aseo y terraza; de superficie 88,05 metros cuadrados de vivienda y 4,80 metros cuadrados de terraza. Linda: Por su frente, con rellano de caja de escalera y ascensor, patio de luces y vivienda puerta primera de la misma planta, y escalera; derecha, entrando, proyección vertical de la calle Valencia; izquierda, patio de manzana, y fondo, vivienda puerta segunda de la misma planta, escalera B. Tiene asignado el coeficiente de 2,7 por 100.»

Inscrita al tomo 1.496, libro 1.301, sección 1.ª, folio 53, finca número 80.185, inscripción primera.

Barcelona, 21 de noviembre de 1980.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario.—17.536-E.

BILBAO

Don Francisco Javier Prieto Lozano, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 203-80, a instancia de Caja de Ahorros Municipal y Monte de Piedad de Bilbao, contra doña Itziar Legarreta Apraiz sobre ejecución de préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se señalarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 8 de enero de 1981, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que por ser tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, y que fue de 510.000 pesetas.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Vivienda interior izquierda número 4 del piso segundo de la casa número 2 de la calle Convenio de Vergara (hoy Cantalojas), de Bilbao, por donde tiene su entrada.»

Referencia registral: Tomo 1.625, libro 968 de Bilbao, folio 216, finca número 35.348-A, inscripción primera.

Dado en Bilbao a 8 de noviembre de 1980.—El Juez, Francisco Javier Prieto Lozano.—El Secretario.—17.645-E.

CADIZ

Don Gonzalo Morales García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Cádiz,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Sánchez Romero, en nombre y representación de don Pedro Sainz Jurado, contra don Juan Casado Cabañas, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones he acordado sacar a subasta los bienes de las clases y valores que se expresarán después.

Requisitos y advertencias

- 1.º Subasta: Primera.
- 2.º Lugar de remate: Sala Audiencia de este Juzgado.
- 3.º Fecha: 31 de diciembre de 1980, a las diez treinta horas.
- 4.º Tipo de subasta: El pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 1.125.000 pesetas.
- 5.º Posturas: No se admite postura inferior a dicho tipo.
- 6.º Consignación: Todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta.
- 7.º Remata: Podrá hacerse éste a calidad de cederlo a un tercero.
- 8.º Titulación: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador aceptará como bastante la titulación.
- 9.º Dedución de cargas y gravámenes: Los bienes salen a subasta por el valor íntegro, de forma que el importe de las cargas o gravámenes anteriores y preferentes se deducirán del remate en la liquidación que previene el artículo 1.511 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
10. Las cargas o gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Rústica.—El derecho de nuda propiedad de: Trozo de terreno del Tejar, situado en el Pago del Cañuelo, en Casas Viejas, término municipal de Medina Sidonia, de 10 áreas 1 centiárea y 50 decímetros cuadrados, igual a 1.001 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte, propiedad de don Gabriel Mata Ajurado; Sur y Oeste, tierras de don Alfonso Pérez Blanco, quedando al Oeste el paso de 8 metros 30 centímetros, en el que tiene mancomunidad con don Alfonso Pérez-Blanco Jordán, y al Este, finca de don Andrés Cózar Cabañas, asegurándose que dentro de esta finca se ha alumbrado un pozo que se utiliza para sacar agua de servicio doméstico.

Dado en Cádiz a 3 de noviembre de 1980. El Juez, Gonzalo Morales García.—El Secretario, José María Albertos Fernández-Corredor.—14.106-C.

CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 944 de 1979, a instancia de doña Salvadora Vargas Luque, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Córdoba, en calle Priego de Córdoba, bloque 7.º, piso 3.º, puerta número 4.º, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre, don José Vargas García, natural de Higuera de Arjona (Jaén), hijo de don José y de doña Olalla, que desapareció de Córdoba, donde estaba domiciliado en la calle Cabo Carmona, número 36, de la barriada de Alcolea, el día 16 de junio de 1981, sin que se hayan vuelto a tener noticias algunas de su paradero.

Dado en Córdoba a 30 de octubre de 1980.—El Juez, Gregorio Peralta Cobo.—El Secretario.—16.350-E. y 2.ª 4-12-1980

GANDIA

Don Luis Querol Carceller, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Gandía y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don José María Pons Fuster, en cuyo expediente he acordado convocar a Junta general extraordinaria a los señores accionistas de «Obras Mediterráneas, Sociedad Anónima» (OMESA), con domicilio social en esta ciudad de Gandía, calle Ramiro Ledesma, número 3, bajo, para tratar de renovación de cargos y provisión de las vacantes producidas en el Consejo de Administración, y cuya Junta será presidida por el Consejero Delegado don Juan Beltrán Miralles, señalándose para que la misma tenga lugar el día 14 de enero próximo y hora de las diecisiete, en primera convocatoria, y, en su defecto, en segunda convocatoria, el día 15 de enero y misma hora, y en los locales de la Sociedad antes citados.

Dado en Gandía a 10 de noviembre de 1980.—El Juez, Luis Querol Carceller. El Secretario.—13.947-C.

GIJON

Don Félix Rodríguez García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón,

Hago saber: Que en autos número 183 de 1980 sobre procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Unión, S. A.», se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que se relacionan, propiedad del demandado don Felipe Fernández Alvarez, Contratista de obras, casado con doña Obdulia

González Macías, vecino de Gijón, calle Oriamendi, 10, 5.º B, y don José Ramón Estrada Granda, vecino de Avilés.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón el próximo día 9 de enero, a las doce de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 9.975.000 pesetas, pactada en la escritura de constitución de hipoteca. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2. Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado.

3. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

La finca hipotecada se describe del modo siguiente:

«Rústica, en término de Llantones, parroquia de La Pedrera, con acceso por el camino de La Caleyona, en este concejo de Gijón. Tiene una superficie de setenta y seis áreas veintidós centiáreas. La cruza en sentido Norte-Sur el camino de La Caleyona, que en unión del río aísla una porción de cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados. Sus linderos son: Norte, cauce canalizado del río Llantones; Sur, herederos de don José del Riego; Este, finca de don Francisco González Fernández, y Oeste, cauce canalizado del río Llantones y camino de La Caleyona. Está formada por las parcelas 82 del polígono 75 y 108 del polígono 76. En ella se está construyendo un complejo turístico deportivo, que en su primera fase está integrado por:

a) Edificio tipo chalet, situado en la zona central. Se compone de planta baja y otra alta. La baja ocupa una superficie construida de doscientos cinco metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, y útil de ciento ochenta y un metros seis decímetros cuadrados. Se destina a restaurante y bar-cafetería, con los servicios complementarios de cocina y aseos. En la planta alta, comunicada directamente con la finca mediante escalera exterior, hay dos viviendas, cada una de las cuales tiene una superficie construida de ciento diez metros noventa y seis decímetros, y útil de noventa y cuatro metros setenta y dos decímetros. Está dotado de servicios de electricidad, agua corriente y saneamiento por pozo séptico.

b) Dos piscinas, una para adultos, de veinticinco metros de largo y doce de ancho, y otra infantil, de doce metros de largo por seis de ancho, que se sitúan en la zona Sureste. El agua para suministro procede de la red de la antigua traída de aguas de Gijón, hoy «Empresa Municipal de Aguas, S. A.».

c) Cancha de tenis, situada en la zona Sur, con los pasillos circundantes; ocupa una superficie de setecientos metros cuadrados.

d) Parque para juegos infantiles de ochenta metros cuadrados. En la segunda fase, previa la obtención de la concesión administrativa precisa para el aprovechamiento de las aguas del río Llantones, que se tramita actualmente, se proyecta la construcción, en la zona Nordeste, de un estanque o lago artificial y cuatro balsas, destinadas a vivero y estabulación

de truchas y la práctica del deporte de la pesca.

Estos embalses estarán alimentados por las aguas de dicho río.

El resto de la finca se destinará a pradería, jardín y zona de aparcamiento de coches.»

Inscripción: Inscrita en el tomo 1.028, folio 237, finca 193, sección 2.ª A, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1 de los de Gijón.

Dado en Gijón a 10 de noviembre de 1980.—El Juez, Félix Rodríguez García.—El Secretario.—13.949-C.

LA CORUÑA

Don Victorino Fuente Pinto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de La Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 107 de 1980, se tramita procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros de Galicia contra don Manuel Alvarez Sánchez y su esposa, doña Celsa Rodríguez González, mayores de edad, industrial el primero y vecinos de Oleiros, sobre reclamación de un crédito hipotecario y por resolución de esta fecha se acordó proceder a la venta en pública y primera subasta de las fincas hipotecadas y que se describen así:

1. Chalet en el sitio que llaman Agramar, conocido por el nombre de Rialada, sito en la parroquia de Alfoz (Perillo), en el Ayuntamiento de Oleiros. Se compone de bajo y dos plantas. Ocupa una superficie cuadrada cubierta de ciento ocho metros cuadrados. Tiene un terreno unido destinado a huerta y jardín, que mide tres mil quince metros cuadrados, formando con la casa una sola finca, que linda: Por el Sur o frente, muro de sostenimiento y separa de la carretera que del puente del Pasaje conduce a San Pedro de Nos; Norte o espalda, cómaro del labradío de María Fernández; Este, derecha entrando, finca de don Rosendo Pedreira, y Oeste, izquierda, labradío de Pedro Zapata.

2. Labradío llamado Espineira, de tres ferrados catorce cuartillos—dieciséis áreas—, que linda: Oeste, otra de don José Ares; Este, labradío cerrado con ribazo de Carmen Pedreira; Norte, otro labradío cerrado con ribazo de herederos de don Enrique Leira, y Sur, la carretera del puente del Pasaje al apeadero de Cecebre.

3. Labradío al sitio de Agramar, de dos ferrados y seis cuartillos algo escasos—nueve áreas ochenta y nueve centiáreas—, que linda: Norte, cómaro de labradío de María Fernández; Sur, cómaro que le sostiene y separa de la carretera del Pasaje a San Pedro de Nos; Este, más de doña Bernarda Pedreira, y Oeste, de Carmen Pedreira.

4. Labradío que llaman Agramar, de cabida once áreas—dos ferrados y once cuartillos y medio—, que linda: Norte, monte de María Fernández; Sur, cómaro que le sostiene y separa del monte de don Federico Viloch; Este, con más de Rosendo Pedreira, y Oeste, de Carmen Pedreira.

5. Labradío al sitio que llaman Agramar, de dos ferrados y siete cuartillos—diez áreas treinta y cinco centiáreas—, que linda: Norte, cómaro que le sostiene de labradío de María Fernández; Sur, cómaro que sostiene esta finca y separa huerta de don Federico Viloch; Este, más de Vicente Cruz, y Oeste, otra de Bernarda Cruz.

6. Labradío llamado Agramar, de dos ferrados y nueve cuartillos—diez áreas cuarenta y cinco centiáreas—, que linda: Norte, cómaro de labradío de María Fernández; Sur, cómaro que sostiene y separa de la carretera de puente del Pasaje a San Pedro de Nos; Este, cómaro de la-

bradío de Vicente Cruz Fernández y Benito Pedreira, y Oeste, más de Rosendo Pedreira.

Todas las fincas mencionadas se encuentran en la parroquia de Alfoz (Perillo), Ayuntamiento de Oleiros.

En la escritura de hipoteca se asignó a cada finca las cantidades que se relacionan a continuación para que sirvan de tipo de subasta:

Finca número 1, 2.635.000 pesetas; finca número 2, 1.185.750 pesetas; finca número 3, 858.750 pesetas; finca número 4, 724.625 pesetas; finca número 5, 691.687,50 pesetas; y finca número 6, 691.687,50 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 9 de enero de 1981, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de La Coruña, previniendo a los posibles licitadores:

a) Servirá de tipo para la subasta las cantidades en que han sido valoradas las fincas hipotecadas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

b) Que los licitadores habrán de consignar una cantidad no inferior al 10 por 100 de dicho tipo para poder tomar parte en la subasta.

c) Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

d) Que los autos y la certificación del registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación.

e) Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito aquí ejecutado continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La Coruña a cinco de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Victorino Fuente Pinto.—El Secretario.—7.072-2.

LOGROÑO

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Logroño,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el número 192/80, seguido a instancia de Caja Provincial de Ahorros de Logroño, contra don Alberto Martínez Alonso y esposa, doña Esther Loza Alonso, en los que se saca por vez primera en venta y pública subasta los inmuebles hipotecados a los demandados que luego se dirán, para cuyo acto se señala el próximo día 8 de enero de 1981, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Víctor Pradera, 2.

Vivienda unifamiliar A-5.—Consta de planta baja con una amplia estancia destinada a cocina-comedor, en conexión con la caja de escalera, que la pone en comunicación con el piso superior, en el que se desarrollan tres dormitorios y un cuarto de aseo, además de una terraza, más el portal; debajo de las correas de la escalera existe un pequeño aseo para el servicio de planta baja, e igualmente, el paso al patio posterior. Ocupa una superficie útil de 62,08 metros cuadrados, siendo la construida la de 87,74 metros cuadrados. El patio posterior tiene una superficie de 25,03 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, finca matriz a calle, de cinco metros de anchura; izquierda, vivienda A-4; espalda, patio de la vivienda B-5; ubicada en Baños de Río Tobía, al término de Pago de Arriba o El Hoyo, sin número de policía.

Valorada en 240.000 pesetas.

Vivienda unifamiliar A-14.—Consta de las mismas dependencias, superficies y patio que la vivienda A-5. Linda: Derecha, entrando, y espalda, parcela segregada del compareciente; izquierda, vivienda A-15.

Valorada en 240.000 pesetas.

Vivienda unifamiliar A-15.—Consta de las mismas dependencias, superficies y patio que la vivienda A-5. Linda: Derecha, entrando, vivienda A-14; izquierda, vivienda A-16; espalda, parcela segregada del compareciente.

Valorada en 240.000 pesetas.

Vivienda unifamiliar A-19.—Consta de iguales características que la vivienda A-5. Linda: Derecha, entrando, vivienda A-18; izquierda, vivienda A-20; espalda, parcela segregada del compareciente.

Valorada en 240.000 pesetas.

Vivienda unifamiliar A-20.—Consta de iguales características que la vivienda A-5. Linda: Derecha, entrando, vivienda A-19; izquierda, vivienda A-21; espalda, parcela segregada del compareciente.

Valorada en 240.000 pesetas.

Vivienda unifamiliar B-16.—Consta de una amplia estancia destinada a cocina-comedor, en conexión con la caja de escalera, que la pone en comunicación con el piso superior, en el que se desarrolla tres dormitorios y un cuarto de aseo, además del portal y una terraza; debajo de las correas de la escalera existe un pequeño aseo para el servicio de la planta baja, e igualmente, el paso del patio posterior. Ocupa una superficie útil de 64,68 metros cuadrados, y la construida de 90,83 metros cuadrados. El patio posterior tiene una superficie de 31,90 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, vivienda B-17, y espalda, parcela segregada del compareciente.

Valorada en 250.000 pesetas.

Todas ellas ubicadas en Baños de Río Tobía.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran el valor de tasación, debiendo los licitadores consignar, previamente, en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos el 10 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Logroño, 11 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Marino Iracheta Iribarren.—El Secretario.—17.138-E.

MADRID

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 1.303/79-AM, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de Policarpo Rogelio Palenzuela Blasco, nacido en Piedrahita, provincia de Avila, el día 17 de septiembre de 1916, hijo de Calixto Palenzuela Pérez y de Julia Blasco Castrillo, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Emilio Zubiria, número 4, de la localidad de Pinto (Madrid), el cual fue llamado a filas en la guerra civil española, teniendo como única noticia su muerte, ocurrida en el frente de Levante y en el término municipal de Chivert, provincia de Castellón de la Plana, en fecha 16 de abril de 1938; habiéndose procedido por doña Julia Blasco Castelló a solicitar la declaración de su fallecimiento, acordándose la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del presente expediente por plazo de quince días.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 5 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—13.328-C.

y 2.ª 4-12-1980

El señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital.

Hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos que se siguen en este Juzgado, con el número 661/78, por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Compañía mercantil «Régulo, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Federico José Olivares de Santiago; contra don José Luis Rivera Ballesteros y doña Encarnación García Leániz Noguera, sobre reclamación de cantidad; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y término de veinte días hábiles, las tres fincas hipotecadas que se describirán, la primera y la segunda por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, por tercera vez y sin sujeción a tipo.

Fincas

Primera.—Parcela de terreno, en término de Villanueva de la Cañada (Madrid), al sitio denominado «Vega de Villafranca» o «Castillo de Villafranca»; señalada con el número 54 del plano de urbanización (primera fase), que linda: Por el Norte, con calle N; por el Sur, con parcela número 55; por el Este, con parcela número 52, y por el Oeste, con parcelas números 56 y 57 de la urbanización. Su superficie es de mil setecientos treinta y cinco metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 758, libro 29, folio 1, finca 2.536, primera.

Obra nueva. En dicha finca y sobre parte determinada de ella, utilizando materiales, mano de obra y dirección técnica, la sociedad conyugal ha construido un edificio chalé vivienda unifamiliar, que con los terrenos que la rodean y sirven de ensanche, se describe así: «Fincas urbana, situada en el término de Villanueva de la Cañada, al sitio denominado «Vega de Villafranca» o «Castillo de Villafranca», señalada con el número 54 del plano, compuesta de chalé vivienda unifamiliar de dos plantas, unidas por una amplia zona cubierta a una edificación secundaria destinada a garaje y cuarto de calefacción; ocupa una superficie de quinientos treinta metros cuadrados, aproximadamente. La finca tiene una superficie de mil setecientos treinta y cinco metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda dicha total finca: Por el Norte, con la calle N; por el Sur, con la parcela número 55; por el Este, con la parcela número 52, y por el Oeste, con las parcelas números 56 y 57 de la urbanización.»

Segunda.—Parcela de terreno en el mismo sitio y término, señalada con el número 56 del plano de urbanización (primera fase); su superficie es de mil novecientos cincuenta y nueve metros y setenta y un decímetros cuadrados, y linda: Por el Norte, con la calle N; por el Sur, con la parcela número 57; por el Este, con la parcela número 54, y por el Oeste, con la calle B.

Inscrita en el Registro de Navalcarnero al tomo 750, libro 29, folio 5, finca número 2.537, primera.

Tercera.—Parcela de terreno en mismo sitio y término, señalada con el número 57 del plano de urbanización (primera fase); su superficie es de mil novecientos tres metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados, linda: por el Norte, con la parcela número 56; por el Sur, con la parcela número 58; por el Este, con la parcela número 54, y por el Oeste, con la calle B.

Inscrita en dicho Registro de Navalcarnero, al tomo 758, libro 29, folio 9, finca número 2.538, primera.

Habiendo señalado para que tenga lugar dicha subasta el día 26 de enero de 1981, y hora de las once de su mañana, en

la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla de esta capital, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta para la primera de las fincas es de diecisiete millones quinientas cincuenta mil pesetas; de dos millones novecientos veinticinco mil pesetas para la segunda finca y que la tercera, como antes se expresa, sale sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en dicha subasta es necesario consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el 30 por 100 de los tipos anteriormente fijados para la primera y segunda finca, y el 30 por 100 de dos millones novecientos veinticinco mil pesetas para la tercera de las fincas, que fue el tipo de ésta para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas inferiores a los tipos expresados para la primera y segunda finca.

Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 5 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 6.987-3.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 624/79, se tramita expediente de declaración de herederos de doña María Antonia Ruiz Villaseñor, natural y vecina de Madrid, hija de Federico y Joaquina, que falleció en Madrid el 31 de mayo de 1978 en estado de soltera sin haber otorgado disposición testamentaria, habiendo fallecido sus padres y tíos, reclamando su herencia sus primos doña María Arce Villaseñor, doña Margarita Mallol Villaseñor y doña Carmen, don Justo y doña María Teresa Villaseñor Pérez.

Lo que se hace público a fin de que dentro del término de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, puedan comparecer ante este Juzgado aquellas personas ignoradas que se crean con igual o mejor derecho que los reclamantes y que puedan perjudicar la declaración solicitada, con apercibimiento de que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 10 de noviembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—13.876-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 1.086-79-A, promovido por «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra «Naviera Sevilla, S. A.», se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, por tercera vez y sin sujeción a tipo, del buque embar-

gado a la Sociedad demandada, que se describe así:

«Buque shelter portacontainers de propulsión a motor, denominado «Suecia», antes «Construcción 214», de las siguientes características: Esloza total, 81,648 metros; esloza, entre perpendiculares, 83 metros; manga, 14 metros; puntal, cubierta baja, 4,80 metros; calado máximo, 4,574 metros; peso muerto, 2.100 toneladas; arqueo bruto, 1.365 toneladas 84 centésimas. Lleva instalado un motor de 2.400 CV. de potencia, marca «Barreras Deutz». Se halla inscrito en el Registro Mercantil de Palma de Mallorca II y Registro de la Propiedad 2, al folio 47, tomo 233, libro 11 de Buques, hoja número 466, inscripción segunda.»

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 6 de febrero de 1981, sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta (13.590.000 pesetas).

Los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, con los que habrá de conformarse el rematante, sin que tenga derecho a exigir otros. Las cargas y gravámenes anteriores y los presentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—13.745-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, sito en la plaza de Castilla, se tramita expediente con el número 703 de 1980, promovido por doña Rufina García Herrero, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Gabriel Seco Herrero, hijo de Pablo y de Filomena, natural de Fresno el Viejo (Valladolid), nacido el día 14 de mayo de 1899, y que desapareció el día 21 de diciembre de 1936, en la ciudad de Salamanca, sin que se haya vuelto a tener noticia alguna de su existencia y paradero.

Lo que se hace público y notorio a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 15 de noviembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—17.539-E.

1.ª 4-12-1980

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 261-A/80, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ibañez de la Cadiniere, en nombre y representación de «Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima», contra don Francisco Rodríguez Varona, en reclamación de cantidad; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el bien inmueble embargado siguiente:

«Vivienda 4.ª, número 3, del portal 7, de Canilla 1, hoy, calle Mota del Cuervo, número 14, de esta capital.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta 2.ª, se ha señalado el día 26 de marzo del año próximo, a las once horas de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de setecientos cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, previa-

mente, en la Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad del bien inmueble embargado que se subasta, suplido por fotocopia del contrato de compromiso de compraventa de fecha 11 de abril de 1970, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 17 de noviembre de 1980.—El Magistrado Juez.—El Secretario.—6.989-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en juicio ejecutivo número 501 de 1974-O, promovido por el Procurador señor García San Miguel, en nombre del «Banco Atlántico, S. A.», contra don Fulgencio Gutiérrez Olivares, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente:

«Vivienda D, situada en la cuarta planta del edificio en la segunda escalera, cuarto portal, segundo bloque, de la casa números 14 y 16 de la calle Artesa del Segre, en Madrid, antes, Fuencarral. Tiene la forma de un polígono irregular de 14 lados y linda: Por el Norte, con el quinto patio interior de la finca y vivienda número 72 de orden, o sea, con vivienda letra D, de la segunda escalera del tercer portal, en bloque segundo; al Este, con jardín de la finca; al Sur, con vivienda número 97 de orden, o sea, con vivienda letra C, en la segunda escalera del cuarto portal, en segundo bloque, hueco de ascensor, meseta, hueco de escalera y sexto patio interior de la finca, y al Oeste, con la vivienda número 96 de orden, o sea, con vivienda letra B de la primera escalera del cuarto portal, en segundo bloque. Ocupa una superficie de 117,86 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina y una terraza, cinco habitaciones, dos cuartos de baño y un cuarto de aseo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de esta capital al tomo 525, folio 191, finca número 29.016.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, segunda planta, se ha señalado el día 9 de febrero del próximo año, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha vivienda sale a subasta en la suma de 5.893.000 pesetas en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse, previamente, por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, diario «El Alcázar» y tablón de anuncios de este Juzgado, a 17 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.988-3.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de Madrid,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Milán, S. L.», con domicilio social en Madrid, Claudio Coello, 35, dedicada a la fabricación de muebles, decoración, diseño y comercialización de mobiliario, representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, habiendo sido designados interventores judiciales don Juan Tomás Angel Moraga Echevarría y don Manuel García Colomer, mayores de edad, economistas e intendentes mercantiles, vecinos de esta capital, y como tercer interventor a la Entidad «Banco de Gredos, Sociedad Anónima», con las facultades que determina el artículo 5.º de la Ley de 26 de julio de 1922, y los que, previa citación, aceptación y juramento del cargo, empezarán a ejercer sus funciones inmediatamente y a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 8 de la expresada Ley.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del público en general y especialmente a los acreedores de dicha Entidad, a los fines y efectos prevenidos en la citada Ley, expido el presente, que firmo en Madrid a 18 de noviembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—7.056-3.

Don José Lizcano Cenjor, Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital.

Por el presente y para general conocimiento se hace saber que, mediante resolución dictada con esta fecha en el expediente que bajo el número 1.611 de 1980 se ha promovido ante este Juzgado por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate, en nombre de la Sociedad «Depuraciones Coar, S. A.», se ha tenido por solicitada por la misma la declaración del estado legal de suspensión de pagos, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones, con todas las demás medidas que la Ley ordena.

Dicha Entidad tiene su domicilio en esta capital, calle de Galileo, número 25, y su objeto social consiste en la construcción, depuración, mantenimiento y reparación de piscinas y todo aquello que esté directamente relacionado con tal actividad.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 20 de noviembre de 1980. El Juez de Primera Instancia, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—7.057-3.

Don Manuel Telo Alvarez, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Madrid,

De orden de su señoría que lo acordó en providencia de esta fecha, por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 964-79-B, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento sin testar de

doña Purificación Blanco Rodríguez, de la que solicitan la herencia sus hermanos de doble vínculo don Manuel María y doña María Concepción Blanco Rodríguez, llamándose por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid a 21 de noviembre de 1980.—7.059-3.

Don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria con el número 701/80, a instancia de doña María Bravo Acedo, mayor de edad y vecina de Alora (Málaga), a fin de obtener la declaración legal de fallecimiento de su esposo, don Antonio Guerrero Páez, nacido en Alora el día 3 de mayo de 1910, hijo de Antonio y de Dolores, el cual desapareció durante la guerra civil española en el mes de abril de 1937, dándose por fallecido a causa de las heridas recibidas encontrándose en la localidad de Pozoblanco (Córdoba), pudiendo tener en la actualidad setenta años de edad.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Málaga a 4 de noviembre de 1980.—El Juez, José Luis Suárez Bárcena de Llera.—El Secretario.—16.529-E.

y 2.º 4-12-1980

MANRESA

Don Joaquín José Ortiz Blasco, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Manresa,

Hago saber: Que en este Juzgado, y registrado al número 477 de 1980, se sigue procedimiento especial sumario sobre hipoteca mobiliaria, promovido por el Procurador don Esteban Gorgas Badia, en representación de Caja de Ahorros de Manresa, contra «Hidrosa, S. A.», en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de diez días, los bienes especialmente hipotecados siguientes:

«Sección blanqueo: Un conjunto para lavado y blanqueo de gasas y algodón, compuesto por un autoclave de acero inoxidable «Argelich-Termes», de 300 kilogramos, tipo SF300, número 2228; una cuba de 3.000 litros, en acero inoxidable; una cubeta de 1.000 litros, en acero inoxidable; una bomba de vaciado de 32 CV.; una bomba de vaciado de 2 CV.; una prensa hidráulica de 10 toneladas métricas, especial, marca «Farell», tipo T91, número de fabricación 131; un polipasto «Magomo», de 3.000 kilogramos; con carro de traslación; una peinadora de cabos de algodón accionada por motor de 3 CV.; una centrifuga de acero inoxidable, de 80 kilogramos S/M accionada por motor de 7 CV.; un generador de termofluido, marca «A. Riera», de 800.00 kcal/hora a 250º C, completo, de quemador «Certi» y bombas de alimentación, número de fabricación 204; una máquina rama, secadora y pianchadora de gasa de 9 por 3 metros S/M, accionada por motor de 5 CV.; una batería de secadores con capacidad de secado de 600 kilos por día, incluidos ventiladores de impulsión y extracción de aire de 5 y 7 CV., respectivamente; un permutador de agua para 50.000 litros por día, incluido depósito cilíndrico vertical de acero de 4.000 litros de capacidad para reserva de agua; una caldera «Hygassa», número 23963, de Alava, de 1.000 kilogramos por hora a seis kilogramos por centímetro cuadrado, con quemador incorporado «Elco» (caldera de vapor); una máquina de cortar y doblar

compresas, marca "H. Bouda", Austria; un esterilizador "Mevilsa" en acero inoxidable con capacidad de dos carros.

Sección manipulación gasa y algodón: Dos máquinas confeccionar compresas, marca "Atnas", accionadas por motor de ½ CV. c/u, número de fabricación 72.300 y 75.309; una máquina de doblar gasas "Atnas", accionada por motor de ½ CV., número de fabricación 71.332; un conjunto de cintas transportadoras en forma de V de tres metros de longitud cada rama, accionadas por motorreductor de un CV.; una sierra-cinta, diámetro 60, marca "Alos", accionada por motor de 4 CV., número de fabricación 3.977; una sierra-cinta, diámetro 60 marca "Guilliet", con bancada V tipo grande, accionada por motor de 5 CV.; una máquina confeccionar malla para paños higiénicos, de cuatro bobinas, accionada por motor de medio caballo; una máquina zigzag «IVF-Verbandstoff» (Suiza) para confeccionar paquetes algodón hidrófilo, número de fabricación 137137; una máquina de arrollar vendas S/M, accionada por motor de un CV.

Sección esterilización: Cuatro autoclaves con recámara de fluido térmico de 250° C, en acero inoxidable, de 80 litros de capacidad; una máquina automática de precintar botes de compresas S/M, accionada por motor de medio CV.

Sección tisaje: Dos urdidores especiales sin marca, con fileta; una batidora "Rof" 40 husos; dos canilleras "Shærer" 10 púas, número fabricación 71114/2 y 70275/3; una anudadora "Exictamatic" 72 B, número de fabricación 1224573; 38 telares "Cerdans" de 2,5 metros; una caldera para calefacción "Totaltub", tipo S-350, de 350.000 kcal/hora, número de fabricación 1892, con quemador "Elco".

Se ha fijado como tipo de subasta de los bienes hipotecados la suma de 14.000.000 de pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de diciembre próximo, a las once quince horas, previniéndose que los bienes hipotecados se encuentran en la localidad de Puigreig, calle José Antonio, números 1 y 2, y calle Iglesia, sin número, y que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría; que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta y que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto una suma igual, al menos, al 15 por 100 del tipo de la subasta.

Dado en Manresa a 25 de noviembre de 1980.—El Juez, Joaquín José Ortiz Blasco.—El Secretario judicial, Jacobo Quintans.—17.762-E.

MURCIA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de declaración de fallecimiento de don José Díaz Díaz, nacido el día 17 de mayo de 1903, hijo de José y de María, seguido a instancia de doña Carmen Rabadán Vidal, bajo el número 390/80, Sección A, habiendo tenido su último domicilio en el frente de Teruel, donde falleció en abril de 1938, lo que se hace saber por medio del presente, la existencia del expediente, por término de quince días.

Dado en Murcia a 19 de junio de 1980.—El Secretario, Jesús Pérez Fernández.—13.418-C. y 2.ª 4-12-1980

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de declaración de fallecimiento de don Juan Rubio Gomáriz, nacido el día 13 de julio de 1903, hijo de Joaquín y de Trinidad, seguido en este Juzgado bajo el número 539/80, a instancia de doña Angeles Molina Martínez.

Don Juan Rubio Gomáriz falleció en el

frente de Extremadura el día 15 de enero de 1939.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Dado en Murcia a 23 de junio de 1980.—El Secretario.—13.418-C. y 2.ª 4-12-1980

NAVALCARNERO

Don Carlos Bueren Roncero, Juez de Primera Instancia de Navalcarnero, en virtud de prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos de la Sociedad «Industrias Atienza, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Beltrán, en el que, por auto de esta fecha, se ha declarado a la mencionada Sociedad en estado de suspensión de pagos, considerándola en el de insolvencia provisional, y acordándose convocar a los señores acreedores a Junta general de acreedores, para la que se ha señalado el día 2 de febrero del próximo año y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Navalcarnero a 22 de noviembre de 1980.—El Juez, Carlos Bueren Roncero.—El Secretario.—7.060-3.

OVIEDO

Don José Antonio Morilla García-Cernuda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 619/1980, expediente para la declaración de fallecimiento de los hermanos don José, doña Herminia y don Jesús Prado Alonso, hijos de Manuel y de Joaquina, nacidos en Llanera, Oviedo, los que ya antes de la guerra civil de 1936, emigraron al extranjero y desde entonces no se han tenido más noticias de los mismos, habiendo instado dicha declaración el Procurador doña Celina Somolinos Bustelo, en nombre y representación de don Ramón Prado Alonso, hermano de los ausentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Oviedo a 3 de noviembre de 1980.—El Magistrado Juez, José Antonio Morilla.—El Secretario.—13.010-C.

1.ª 4-12-1980

VELEZ-MÁLAGA

Don Carlos Prieto Macías, Juez de Distrito en funciones de Juez de Primera Instancia de Vélez-Málaga y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 359 de 1980, se sigue expediente para declarar el fallecimiento de don José Jurado Villegas, nacido en Torrox el día 2 de septiembre de 1912, hijo de Antonio y de Ana, estado casado, que tuvo su último domicilio en Torrox (Málaga) y que al parecer falleció en combate el día 14 de abril de 1937 en el sector de Usera (frente de Madrid), promovido por su esposa, doña Nieves Bueno Vargas. Para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Vélez-Málaga a 5 de noviembre de 1980.—El Juez, Carlos Prieto Macías.—El Secretario judicial.—16.352-E.

y 2.ª 4-12-1980

JUZGADOS DE DISTRITO

MANISES

Don Emilio F. Suárez Díaz, Juez de Distrito de esta ciudad de Manises,

Por el presente hago saber: Que en el juicio de faltas número 152 de 1979, seguido entre partes, se ha dictado la siguiente

te sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—Conteniente, a once de noviembre de mil novecientos ochenta. Visto el presente juicio verbal de faltas, por el señor Juez de Distrito, don Emilio F. Suárez Díaz, en virtud de diligencias previas número 333/78, del Juzgado de Instrucción de este partido, siendo denunciante, Salvador Tortosa Cortell, denunciado, Vicente Reyes Bedio, de ignorado paradero, y perjudicado, Renfe, y siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre daños en accidente de tráfico,

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente Reyes Bedio, a la pena de multa de 4.000 pesetas; arresto sustitutorio de cuatro días, al pago de las costas procesales, y a que indemnice a Renfe, en la cantidad de 41.184 pesetas, por daños materiales. Así por esta mi sentencia lo pronuncio manda y firma.»

Y para que sirva de notificación a Vicente Reyes Bedio, que en la actualidad esta en ignorado paradero y domicilio, expido la presente, que libro en Conteniente a 17 de noviembre de 1980.—El Juez de Distrito, Emilio Suárez.—El Secretario.—17.147-E.

MOSTOLES

El señor Juez de Distrito de esta villa de Móstoles (Madrid), en resolución de este día, recaída en autos de juicio de faltas 861/80, seguidos en este Juzgado por daños en tráfico, apareciendo denunciado Felipe Marín Navarro y denunciante perjudicado Carlos Valencia Lobón, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las demás partes y testigos para que el día 8 de enero y horas de las diez cincuenta y cinco comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Plaza de España, 1, semisótano (edificio Ayuntamiento), para asistir a la celebración del correspondiente juicio, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si dejan de comparecer sin justificar causa que se lo impida incurrirán en multa hasta de 100 pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo los inculcados que residan fuera de la jurisdicción del Juzgado dirigir escrito al mismo alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, bajo apercibimiento de que no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal a Felipe Marín Navarro, actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Móstoles a 18 de noviembre de 1980.—El Secretario. 17.578-E.

UTRERA

El señor Juez de Distrito sustituto de esta ciudad de Utrera, por providencia de fecha de hoy ha acordado admitir en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto por Manuel Galván Delgado contra la sentencia dictada por este Juzgado en las diligencias de juicio de faltas seguidas bajo el número 603/1980, sobre daños en accidente de tráfico, y acordado el emplazamiento de las partes para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de esta ciudad a personarse en el recurso interpuesto, apercibiéndoles de que caso de no hacerlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a Miguel Ángel Garzón Pareja y Esteban Oscar Goyeneche, que se encuentran en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Utrera a 20 de noviembre de 1980.—La Secretario.—17.448-E.